

- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 10 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.999.041, "Programa Físico Recreativo, Segundo Semestre 2022".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

ONR/MGU/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.